DOCUMENTO
MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

ANOTACIONES
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

DATOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 1 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:37
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:44
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 14:10
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 13:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
tfno:924550146

AYUNTAMIENTO DE
LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

MODIFICACIÓN 1/2020 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LA PARRA (BADAJOZ)

CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE USOS DOTACIONALES COMPATIBLES CON EL USO RESIDENCIAL

AYUNTAMIENTO DE
LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

Peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de La Parra

Equipo redactor:

Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible

Mancomunidad Río Bodión

Septiembre 2020

AYUNTAMIENTO DE
LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO
.MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 2 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:37
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:44
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 14:10
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 13:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
tfno: 924550146

ÍNDICE

1. INTRODUCCION 1
1.1.- PETICIONARIO 1
1.2.- ENCARGO 1
1.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE 1
2. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA 2
2.1.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN 2
2.2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN 5
2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 6
2.4.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN 8
2.5.- TRAMITACIÓN Y CONCLUSIÓN 10
3. ANEXOS 12
3.1.- ANEXO I. HOJAS VIGENTES 12
3.2.- ANEXO II. HOJAS MODIFICADAS 14

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO
.MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 3 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:37
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:44
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 14:10
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 13:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
Firmado: 924550146
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 2 de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. INTRODUCCION

1.1.- PETICIONARIO

La presente Modificación se redacta a petición del Excmo. Ayuntamiento de La Parra, con domicilio en Plaza de España, 3, C.P 06176 (Badajoz), para dar respuesta a la solicitud presentada en la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de municipios Río Bodión, así como, en las distintas reuniones mantenidas con los responsables del Ayuntamiento al respecto. Actúa en su nombre y representación D. Alejandro Lagar Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Parra.

1.2.- ENCARGO

El encargo de redacción de la Modificación se encomienda al equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de municipios Río Bodión, con sede en Avenida de los Cameranos 47, C.P. 06300, Zafra (Badajoz).

1.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE

La Parra dispone en la actualidad de Plan General Municipal (PGM en adelante), aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, el 10 de marzo del año 2011 y publicada, dicha aprobación, en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de octubre del mismo año.

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Plan General Municipal
Ámbito territorial	Parra, La
Estado	Vigente
Equipo redactor	CARMEN CIENFUEGOS BUENO
Alcance	Estructural
Referencia	PGM

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
26/12/2007	Aprobación inicial
18/02/2008	Información pública de la aprobación inicial en prensa
10/03/2008	Información pública de la aprobación inicial en DOE
24/09/2010	Aprobación Provisional
10/03/2011	Acuerdo de la CUOTEX: aprobación definitiva
10/03/2011	Aprobación Definitiva
27/09/2011	Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
05/10/2011	Publicación en DOE de la aprobación definitiva

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
tfno:924550146

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

En el momento de redacción de la presente modificación se han aprobado definitivamente las siguientes modificaciones:

- Modificación del Plan General Municipal 1/2014 (M_001), consistente en el cambio de tipología y número de plantas de los terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado y delimitados por el Camino de Sevilla, la travesía de la Carretera de Salvatierra y la unidad de actuación UA-U3, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 231, 4 de diciembre de 2017.
- Modificación del Plan General Municipal 2/2018 (M_003), tiene por objeto el cambio de la matriz de compatibilidad de usos establecida en el Anexo 1 de la Normativa urbanística, mediante la introducción de nuevos usos compatibles con el uso global residencial y dotacional, así como en el cambio de uso específico de las manzanas calificadas como UE y RUL, publicada definitivamente en el Diario Oficial de Extremadura nº 123, 27 de junio de 2019.

2. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

2.1.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación afecta a todo el suelo urbano de La Parra, y tiene por objeto establecer la compatibilidad de varios usos con los usos característicos previstos para distintos ámbitos, permitiendo su implantación en coexistencia con dichos usos y haciendo posible que su presencia pueda ser simultánea, pero sin perjuicio de que esa interrelación obligue a señalar restricciones en la intensidad del uso compatible en función de determinados parámetros del uso característico.

Concretamente se pretende la inclusión como uso compatible de algunos usos específicos dotacionales con determinados usos residenciales, en concreto con el uso Residencial unifamiliar con local (RUL), Residencial Plurifamiliar (RP) y Residencial Colectivo (RC), para lo cual se modifica la matriz de usos, documento en el que se regula la compatibilidad y al cual se remite expresamente el artículo 2.2.15. de las Normas Urbanísticas del PGM de La Parra.

Tal y como establece el artículo 2.2.12 de las citadas Normas Urbanísticas, *Uso compatible: Es aquel que se puede implantar en coexistencia con el uso característico, sin perder ninguno de ellos su carácter. La compatibilidad de un uso respecto al característico no implica su libre implantación dentro del mismo ámbito territorial, sino únicamente la aceptación de que su presencia pueda ser simultánea sin perjuicio de que esa interrelación obligue a señalar restricciones en la intensidad del uso compatible en función de determinados parámetros del uso característico.*

Para ello se propone la adaptación de la normativa en lo estrictamente indispensable para la introducción y regulación de dichos usos.

En Subcapítulo 2 del Capítulo 2º del TÍTULO 2. De las NNUU se establecen *las condiciones reguladoras del uso del suelo y de las edificaciones en todo el territorio municipal.*

En el Artículo 2.2.11. de las NNUU se definen Usos globales, pormenorizados y específicos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E16ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Mediante el código de verificación FIRMADO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Julio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
Oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

1. Se define como uso global el destino general que el Plan General Municipal asigna a cada una de las áreas homogéneas de la ordenación establecida para el territorio municipal. En concreto los usos globales considerados son los siguientes:

— Residencial (R).

— Industrial (I).

— Terciario (T).

— Dotacional (D).

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

2. Se define como uso pormenorizado el destino concreto que el Plan General asigna a las parcelas de cada área vinculadas a uno de los usos globales anteriormente definidos.

3. Se considera como uso específico el que delimita y detalla, en su caso, la especificidad del uso pormenorizado asignado.

A continuación, nos remitimos a la definición de los usos específicos que se ven afectados por la Modificación de la Matriz de Usos.

En el artículo 2.2.21. de las NNUU del PGM se define el **Uso residencial** y los usos pormenorizados de este. *Es el que corresponde a edificaciones o locales destinados a residencia familiar o personal, con carácter permanente o eventual. Dentro de este uso se distinguen los siguientes usos pormenorizados*, entre ellos los afectados por la modificación, son los siguientes:

1. Unifamiliar (RU), que corresponde a edificios destinados a alojar a una sola familia. Dentro de él se distinguen los siguientes usos específicos:

...

— Residencial unifamiliar con local (RUL), relativo a parcelas y edificios en los que la compatibilidad de otros usos con la vivienda se establece en la matriz de usos.

...

2. Plurifamiliar (RP): corresponde a edificaciones que agrupan varias viviendas, pudiendo compartir accesos u otros elementos comunes.

3.Comunitario (RC): Residencial comunitario (RC)m o residencial de alojamiento es el correspondiente a edificios o locales de carácter no hotelero, destinados al alojamiento temporal o permanente de personas en establecimientos que estén dotados de servicios comunes, tales como comedor, lavandería, locales de reunión u otros.

El **uso Dotacional de equipamiento (DE)** se define en el Artículo 2.2.27 de las NNUU, *que corresponde a los locales, edificios o instalaciones que sirven para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y bienestar*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO
.MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 6 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:37
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:44
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 14:10
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 13:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 6 de Julio de 2020
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD RIO BODION
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

general, así como proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de tipo administrativo como de servicios. Pueden ser de carácter público o privado, teniendo en el primer caso consideración de dotación pública. Dentro de este uso se distinguen los siguientes usos específicos:

1. Educativo (DE-ED): corresponde a instalaciones destinadas a la enseñanza pública o privada, en cualquiera de sus grados y especialidades, así como las enseñanzas no regladas y la investigación, pudiendo tener titularidad pública o privada.

2. Cultural-Deportivo (DE-CD): aquel uso que comprende las actividades destinadas a la formación intelectual, cultural, religiosa o a la expansión deportiva de las personas, pudiendo tener tanto titularidad pública como privada.

3. Administrativo-Institucional (DE-AI): aquel uso que comprende las actividades propias de los servicios oficiales de las Administraciones públicas, así como de sus organismos autónomos. Incluye los destinados a la salvaguarda de personas y bienes como son bomberos, policía, fuerzas de seguridad, protección civil, etc.

4. Sanitario-Asistencial (DE-SA): aquel uso que comprende las actividades destinadas a la asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos incluso aquellos más generales como residencias de ancianos, centros geriátricos, de drogodependientes y de asistencia social en general, pudiendo tener titularidad pública o privada.

...

Artículo 2.2.28. Alcance de la calificación dotacional.

1. *El uso dotacional es aquel uso que comprende las actividades destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento de la ciudad y del sistema urbano, así como de su regulación administrativa, educación y cultura, salud, asistencia y bienestar social. En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso asignado por el Plan se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación.*

2. Ninguno de los usos dotacionales existentes en parcelas expresamente calificadas como dotacionales podrá ser sustituido por otro uso dotacional compatible sin mediar informe técnico municipal en el que se justifique que tal dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio y así se acuerde por el Pleno de la Corporación Municipal.

3. Además de a la condición anterior, la sustitución de los usos dotacionales quedará sujeta a las limitaciones siguientes:

a) Los usos de equipamiento educativo, cultural-deportivo, administrativo-institucional, y sanitario-asistencial solo podrán sustituirse entre sí.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 7 de Noviembre de 2020
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento original ENRRMM. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F563E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 10 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

b) Los restantes usos específicos considerados en este Capítulo podrán ser sustituidos por cualquier otro de los incluidos en los usos pormenorizados Equipamiento y Zonas Verdes.

...

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Artículo 2.2.39.- Uso Dotacional de comunicaciones (DC). Definición.

Aquel uso que comprende las actividades destinadas al sistema de comunicaciones y transportes, incluidas las reservas de aparcamiento de vehículos, tanto públicos como privados.

Artículo 2.2.40.-Dotacional de comunicaciones. Usos específicos.

Atendiendo a los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases o usos específicos:

...

- Garajes y Aparcamientos (DCG): espacios destinados al estacionamiento de vehículos automóviles.

2.2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente propuesta de modificación tiene por objeto el cambio de la matriz de compatibilidad de usos establecida en el Anexo 1 de la Normativa Urbanística, mediante la introducción de algunos usos dotacionales compatibles con residencial.

Con esta finalidad se plantean las siguientes innovaciones en el planeamiento:

Se amplía la compatibilidad de usos en el uso residencial, y concretamente en:

- Residencial Unifamiliar con Local (RUL) se permite el uso compatible de:
 - Dotacional Equipamiento Educativo (DE-ED), en manzana, parcela, planta baja y edificio exclusivo.
 - Dotacional Equipamiento Cultural-Deportivo (DE-CD), en manzana, parcela, planta baja y edificio exclusivo.
 - Dotacional Equipamiento Administrativo-Institucional (DE-AI), en manzana, parcela, planta baja y edificio exclusivo.
 - Dotacional Equipamiento Sanitario-Asistencial (DE-SA), en manzana, parcela, planta baja y edificio exclusivo.
 - Dotacional Equipamiento Infraestructuras-Servicios urbanos (DE-IS), en manzana, parcela y edificio exclusivo.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Julio de 2020
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2020
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTORA
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

- Dotacional Comunicaciones Garajes y aparcamientos (DC-G), en parcela, planta sótano o semisótano y planta baja.

- Residencial Plurifamiliar (RP) se permite el uso compatible de:
 - Dotacional Equipamiento Cultural-Deportivo (DE-CD), en manzana, parcela, planta baja y edificio exclusivo.

Residencial Colectivo (RP) se permite el uso compatible de:

 - Dotacional Equipamiento Cultural-Deportivo (DE-CD), en manzana, parcela, planta baja y edificio exclusivo.

- Además, tanto en el Residencial Plurifamiliar (RP), como en el Residencial Colectivo (RP), se amplía la situación de compatibilidad para el uso Dotacional Equipamiento Educativo (DE-ED) a planta baja y a edificio exclusivo, por similitud con el resto de usos dotacionales, así como el uso Dotacional Comunicaciones Garajes y aparcamientos (DC-G) se amplía la compatibilidad a la parcela.

Para ello, se introducen las modificaciones estrictamente necesarias en el Anexo 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, sobre usos y matriz de compatibilidad de usos, para conseguir una regulación congruente con el objeto de la presente Modificación.

2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Disposición transitoria segunda de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS, modificada por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19, regula en su apartado 3, lo siguiente: "Podrán tramitarse y aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, aprobados antes de la entrada en vigor de esta ley, sin necesidad de su adaptación, de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Podrá modificarse el planeamiento general y el planeamiento de desarrollo aprobado bajo la vigencia de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación:

1.º) No suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución el planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas.

2.º) Resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural.

3.º) No impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor.

La innovación propuesta no afecta a ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento original ha sido FIRMADO mediante el código de verificación indicado y puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 2 de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Por otra parte, la Disposición transitoria decimoprimera en su apartado 2 dispone que "*Mientras no se produzca su derogación por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera, seguirá aplicándose en el territorio de Extremadura, supletoriamente y en lo que sea compatible con la presente Ley, el Decreto 7/2007, de 23 de enero, pro el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura* (REPEX)."

Dispone el artículo 106 del RPEX, que las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística deberán contener la misma documentación que el instrumento cuyas determinaciones alteren, con las particularidades establecidas en dicho artículo.

La Modificación pretendida no altera las directrices de ocupación del territorio, toda vez que se integra de forma armónica en la regulación del régimen jurídico de la clase y calificación de suelo afectada establecida en el PGM, respetando las condiciones generales reguladas en la Ordenanzas que le será de aplicación.

La innovación propuesta no se incluye entre los supuestos recogidos en el artículo 2.2.05 de las Normas Urbanísticas del PGM de La Parra, por el que se deba proceder a una revisión del mismo.

La presente innovación tampoco se incluye entre los supuestos de revisión de los planes de ordenación urbanística establecidos en el artículo 50.7 de la LOTUS, ni del artículo 103 del RPEX. Cabe señalar al respecto que la modificación propuesta no supone una reconsideración total de la ordenación urbanística ni de las determinaciones de la ordenación estructural que supongan una modificación del modelo urbano definido por el PGM. Tampoco implica, por sí misma o por acumulación de las modificaciones aprobadas desde su vigencia, un incremento superior al 50% del suelo urbano.

Por lo expuesto la innovación propuesta tiene el carácter de Modificación, de acuerdo con el contenido del artículo 50 y Disposición transitoria segunda de la LOTUS y lo establecido en el artículo 104 en relación con el 103 del RPEX, así como con lo dispuesto en el artículo 2.2.06. de las Normas Urbanísticas del PGM.

La modificación afecta a la Ordenación estructural del PGM, al proponerse cambios respecto a la compatibilidad de usos que se recogen como determinaciones que afectan a la ordenación de carácter estructural del propio Plan General Municipal.

La presente propuesta no tiene por objeto ninguno de los supuestos establecidos en el 105 de RPEx por lo que no es necesario justificar los extremos previstos en dicho artículo.

La presente Memoria Informativa y Justificativa desarrolla el contenido establecido en el artículo 106 del RPEx:

A este respecto, cabe señalar que la modificación planteada viene a solucionar la problemática surgida al aplicar las compatibilidades de uso establecidas en la matriz de usos del PGM, que no permite implantar determinados usos dotacionales en las manzanas calificadas como Residencial Unifamiliar con Local (RUL), Residencial Plurifamiliar (RP) y Residencial Colectivo (RC) del núcleo urbano de La Parra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 Q50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56B5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
Oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
t f n o . 9 2 4 5 3 0 1 4 6

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. EVA Mª ROJAS GORDILLO

En general, la introducción de dichos usos compatibles supone una contribución relevante al cumplimiento del principio de desarrollo territorial y urbano sostenible contemplado en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como de los principios generales y fines de la ordenación territorial y urbanística recogidos en el artículo 2 de la LOTUS, en cuanto establece que los principios en los que debe basarse toda actuación en relación con la ordenación territorial y urbanística son, entre otros, evitar la especulación del suelo y garantizar la disponibilidad del mismo para usos urbanísticos, una previsión de dotaciones y equipamientos urbanos adecuada..., de esta manera, mediante la eliminación de los obstáculos normativos existentes para la implantación de determinados usos dotacionales, objeto de esta Modificación se están fomentando la consecución de dichos fines.

La justificación de la modificación se ampara en las demandas existentes en la población de ubicar determinados usos dotacionales en parcelas de titularidad municipal y que actualmente están calificados únicamente como residencial sin admisión de la compatibilidad del uso pretendido.

Se aporta como Anexo el documento refundido a que se refiere el artículo 50.5 de la LOTUS. Se indica que la Modificación del Plan General Municipal 2/2018 (M_003), que tiene por objeto el cambio de la matriz de compatibilidad de usos establecida en el Anexo 1 de la Normativa urbanística, mediante la introducción de nuevos usos compatibles con el uso global residencial y dotacional, así como en el cambio de uso específico de las manzanas calificadas como UE y RUL, aún no ha sido refundida en el portal del Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX), por lo que se aporta como hoja a sustituir la página correspondiente del anexo I del acuerdo publicado definitivamente en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 123, de 27 de junio de 2019.

En cuanto a la Evaluación ambiental, la presente propuesta no se encuadra entre las modificaciones que hayan de someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de conformidad con la Ley 16/2015, de 23 de abril. de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, el órgano ambiental se pronunciará sobre la misma en el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.4.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

DOCUMENTACIÓN AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN

- Anexo de Usos 1. Usos y matriz de compatibilidad de usos. Uso Residencial. Documento original y refundido.

Teniendo en cuenta las anteriores justificaciones se modifica el Anexo 1 de la Matriz de compatibilidad de usos, diferenciando entre el documento actual y el estado modificado (en **negrita** y sombreado aparecen los cambios realizados):

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E16ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ

Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ

Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ

Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día [illegible] de [illegible] de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Modificación 1/2020 del Plan General Municipal de La Parra (Badajoz) compatible con residencial

PLAN GENERAL MUNICIPAL LA PARRA

ESTADO ACTUAL

NORMATIVA URBANÍSTICA. ANEXO DE USOS 1

USOS Y DESTINOS URBANÍSTICOS COMPATIBILIDAD DE USO (DESTINO Y SITUACIÓN)

SITUACIÓN: 0.- Todas; 1.- Manzana; 2.- Parcela; 3.- Planta sótano o semisótano; 4.- Planta Baja; 5.- Planta Pisos; 6.- Edificio Exclusivo

Uso Global / U. Pormenorizado / U. Específico

R: RU E, RU L, RU A, HP A, HP RC, IA, IPI, IPM, IPN, DV- J, DV- A, DV- D, IP, DE- DU, DE- CO, DE- AI, DE- SA, DE- IS, DC- R, DC- H, DC- O, TC, TO, TH, TRB, TRS, TRJ, TRD

I: RU/E, RU/L, RU/A, RP, RC

D: RU/E, RU/L, RU/A, RP, RC

I: RU/E, RU/L, RU/A, RP, RC

NORMATIVA URBANÍSTICA. ANEXO DE USOS 1

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
tlfno: 924550146

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36900 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E16ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.5.- TRAMITACIÓN Y CONCLUSIÓN

Establece el artículo 50.3 de la LOTUS, que "la modificación de los Planes Generales Municipales se sujetará a los mismos trámites prescritos para su aprobación".

Por su parte, la Disposición transitoria segunda apartado 3 d) dispone que "El procedimiento para las modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general aprobados antes de la entrada en vigor de esta ley, cuando se trate de planeamiento general aprobado bajo la vigencia de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, será el previsto en este ley, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entra PGM estructural y detallado en la manera prevista en el artículo 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

Establece la Disposición transitoria segunda en su apartado 3.e) de la LOTUS, que la aprobación definitiva de las determinaciones modificadas de ordenación estructural del planeamiento general corresponderá a la Comunidad Autónoma y las de carácter detallado al municipio. A estos efectos se entenderá por determinaciones de ordenación estructural y detallada las relacionadas en el artículo 45 de esta ley.

La Modificación planteada afecta a la Ordenación estructural, al regularse la compatibilidad de usos como determinación de ordenación estructural en las normas urbanísticas del PGM de La Parra, la por lo que la competencia para su aprobación definitiva corresponderá a la Comunidad Autónoma.

Con el presente documento de modificación se considera haber dado respuesta a las necesidades demandadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Parra, habiendo justificado los cambios solicitados.

Esta actuación se ajusta a los objetivos establecidos para las modificaciones de planeamiento, tanto por el PGM como por la LOTUS y el RPEX.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E16ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MANCOMUNIDAD Río Bodión

oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible

tfno:924550146

En Zafra, septiembre de 2020

El equipo técnico de la OTUDTS. Mancomunidad río Bodión.

Fdo.: Álvaro Casallo Mariscal. Arquitecto Director OTUDTS

Fdo.: Helena Elena Pérez. Asesora Jurídica OTUDTS

Fdo.: Francisco Fernández Ledesma. Arquitecto Técnico de OTUDTS

Fdo.: Salvador Sánchez Pérez. Delineante OTUDTS

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 1 de Noviembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

DOCUMENTO
.MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

OTROS DATOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 14 de 17

REGISTRO GENERAL
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:37
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:44
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 14:10
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 13:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. ANEXOS

3.1.- ANEXO I. HOJAS VIGENTES

AYUNTAMIENTO DE
LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

AYUNTAMIENTO DE
LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

AYUNTAMIENTO DE
LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS CORDILLO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Julio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
Tfno: 924550140

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

DOE NÚMERO 123
Jueves, 27 de junio de 2019
30100

ANEXO DE USOS 1

USOS Y DESTINOS URBANISTICOS			U. Global						R				
COMPATIBILIDAD DE USO (DESTINO Y SITUACION)			U. Pormenorizado						RUE	RUL	RUA	RP	RC
Uso Global	Uso Pormenorizado	Uso Especifico	U. Especifico										
Residencial	Unifamiliar	Exclusivo	R	RU	IA	I	DV	DV-J	0	1,2	0	1,2	1,2
		Con local						DV-AJ				1,2	1,2
		Anexo a otros usos		RP	IP		D	DE			0	0	0
	Plurifamiliar			RC							2	2	
	Exclusivo												
Industrial	Almacenaje				IA					4, 6		4, 6	
	Producción y transformacion	Inocuas				IPI				4, 6		4, 6	
		Molestas			IP	IPM							
		Nocivas, insalubres y peligrosas				IPN							
Dotacional	Zonas verdes	Jardines			DV			DV-J	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
		Areas de juego						DV-AJ	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
	Equipamientos	Educativo			D	DE		DE-ED				1,2	1,2
		Cultural deportivo						DE-CD					
		Administrativo- Institucional						DE-AI				1,2,4,6	1,2,4,6
		Sanitario-Asistencial						DE-SA				1,2,4,6	1,2,4,6
		Infraestructuras-Servicios urbanos						DE-IS				1,2,5	1,2,5
	Comunicaciones	Red viaria de tráfico					DC	DC-R					
		Garajes y aparcamientos						DC-G				3,4	3,4
Terciario	Comercial	Local comercial			T	TC		TCL		1,2,4,6		1,2,4,6	1,2,4,6
		Centro comercial						TCC				1,2,4,6	1,2,4,6
	Oficinas	Despacho profesional				TO		TOD		1,2,4,5,6		1,2,4,5,6	1,2,4,6
		Empresas						TOE		1,2,4,6		1,2,4,6	1,2,4,6
		Sedes Institucionales						TOI		1,2,4,5,6		1,2,4,5,6	
	Hotelero	Hoteles				TH		THH		1,2,6		1,2,6	1,2,5
		Pensiones y Hostales						THP		1,2,6		1,2,6	1,2,5
		Campamentos						THC					
		Turismo Rural						THR		1,2,4,6		1,2,4,6	1,2,4,6
		Otros						THO					
	Socio-recreativo	Bares, cafeterías y restaurantes				TR		TRB		1,2,4,6		1,2,4,6	1,2,4,6
		Salas de espectáculos						TRS					
		Salones de juego						TRJ					
		Discotecas						TRD					
SITUACIÓN	0 - Todas												
	1 - Manzana												
	2 - Parcela												
	3 - Planta sótano o semisótano												
	4 - Planta Baja												
	5 - Planta Pisos												
	6 - Edificio Exclusivo												

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

DOCUMENTO
.MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 16 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:37
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 11:44
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 14:10
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION Firmado 23/09/2020 13:57

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36930 O50Q0-O4JCE-UYPXM 1E18ED7C27F45437A22BC71A1C56D5BF5F5F63E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MANCOMUNIDAD Río Bodión
oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible
tfno: 924550146

3.2.- ANEXO II. HOJAS MODIFICADAS

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia: Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021.
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

DOCUMENTO
.MEMORIA: **AI_MP_1_2020**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **267**, Fecha de Salida: **28/09/2020 14:07:00**

ESTADOS
Código para validación: **O50Q0-O4JCE-UYPXM**
Fecha de emisión: **28 de enero de 2021 a las 9:14:47**
Página 17 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por:
1.- ARQUITECTO de MANCOMUNIDAD RIO BODION
2.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD RIO BODION
3.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD RIO BODION
4.- DELINEANTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION

ESTADO
FIRMADO
23/09/2020 14:10

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado provisionalmente el día 8 de Junio de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado inicialmente el día 10 de Febrero de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA BADAJOZ
Diligencia:Para hacer constar que este proyecto técnico fue aprobado definitivamente el día 9 de Noviembre de 2021
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: EVA Mª ROJAS GORDILLO

ANEXO DE USOS

| USOS Y DESTINOS URBANÍSTICOS COMPATIBILIDAD DE USO (DESTINO Y SITUACIÓN) | | | U. Global | | |